ADENDA No. 1.

PROCESO CRC-MC-0030-2026
MODIFICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, requiere "APOYAR EL DESARROLLO DE JORNADAS PEDAGÓGICAS EN NORMATIVIDAD DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, CALIDAD DE FUENTES SUPERFICIALES Y PROCESOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PTAR, ASÍ COMO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CRC." por lo cual se publicó en el portal www.contratos.gov.co el proceso identificado de la siguiente manera: **CRC-MC-0030-2026.**

CONSIDERANDO.

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, la Corporación por la modalidad de Mínima Cuantía No **CRC-MC-0030-2026**, publicóen la página SECOP II , los estudios previos y la invitación publicación del proceso para "APOYAR EL DESARROLLO DE JORNADAS PEDAGÓGICAS EN NORMATIVIDAD DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, CALIDAD DE FUENTES SUPERFICIALES Y PROCESOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PTAR, ASÍ COMO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CRC." dejándolos a disposición del público, a partir del día 17 de octubre de 2026.

El día veinte (20) de octubre de 2026, la Corporación, recibió una (1) observación a la invitación pública del proceso CRC-MC-0030-2026, mediante la cual se cuestionaron las condiciones establecidas para acreditar la experiencia habilitante de los proponentes, particularmente en lo relacionado con el número de contratos exigidos, su cuantía y los documentos requeridos para acreditar la experiencia adquirida con entidades privadas.

La observación se encuentra relacionada con los siguientes apartados de los documentos del proceso:

> **Invitación Pública:** numeral 2.2.1.1. "Experiencia"
> **Estudios Previos:** numeral 12. "Experiencia"
>
> *"El oferente, deberá contar con experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación final suscrito con una persona de Empresa Pública o Empresa Privada, cuyo objeto sea similar a la presente contratación y cuya cuantía de cada contrato sea superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.*
>
> *Aunado a lo anterior, el proponente para la acreditación del presente requisito deberá presentar copia del contrato y acta de terminación o liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante a partir de la cual se pueda determinar:*
>
> - *Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.*

- *Objeto del contrato.*
- *Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación.*
- *Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.*
- *Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos.*

Ítems suministrados:

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Así mismo, se indica que para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, copia de la declaración de renta de año de la ejecución del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

Nota: Los contratos de experiencia específica en ningún caso pueden ser los mismos con los que se acreditó experiencia general."

Frente a lo anterior, y con base en la respuesta a la observación, la entidad reviso el requisito y determinó que es conveniente ajustarlo para fortalecer su proporcionalidad, por tanto, se modificará el punto **2.2.1.1. EXPERIENCIA en** Invitación Publica y punto **12. EXPERIENCIA** en los estudios previos, el cual quedara de la siguiente manera:

EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar o se relacione a la presente contratación.

La cuantía individual de uno de los contratos o la sumatoria de las cuantías de los dos contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, correspondiente a CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($5.044.000).

Aunado a lo anterior, el proponente para la acreditación del presente requisito deberá presentar copia del contrato y acta de terminación o liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante a partir de la cual se pueda determinar:

- Número del contrato
- Contratante

- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el contratante y suscritas por la persona competente o autorizada para ello. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas y de solicitar los contratos u otros documentos que las soporten, cuando resulte necesario.

Cuando se acredite experiencia mediante contratos celebrados con particulares, se aceptarán los documentos anteriormente señalados, siempre que permitan verificar suficientemente la existencia, ejecución, valor y cumplimiento del contrato. Cuando la información aportada sea insuficiente o requiera aclaración, la entidad podrá solicitar soportes complementarios pertinentes, tales como facturas de venta o de prestación de servicios, entre otros documentos idóneos.

En todo caso, los documentos aportados deberán permitir verificar objetivamente la experiencia relacionada con el objeto contractual y el cumplimiento del valor mínimo exigido.

En virtud de lo anterior, El Director General,

RESUELVE.

PRIMERO: MODIFICAR, el numeral ***2.2.1.1. EXPERIENCIA*** de la Invitación Publica y numeral ***12. EXPERIENCIA*** de los Estudios Previos, el cual quedará así:

EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar o se relacione a la presente contratación.

La cuantía individual de uno de los contratos o la sumatoria de las cuantías de los dos contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, correspondiente a CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($5.044.000).

Aunado a lo anterior, el proponente para la acreditación del presente requisito deberá presentar copia del contrato y acta de terminación o liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante a partir de la cual se pueda determinar:

- Número del contrato
- Contratante
- Contratista

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el contratante y suscritas por la persona competente o autorizada para ello. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas y de solicitar los contratos u otros documentos que las soporten, cuando resulte necesario.

Cuando se acredite experiencia mediante contratos celebrados con particulares, se aceptarán los documentos anteriormente señalados, siempre que permitan verificar suficientemente la existencia, ejecución, valor y cumplimiento del contrato. Cuando la información aportada sea insuficiente o requiera aclaración, la entidad podrá solicitar soportes complementarios pertinentes, tales como facturas de venta o de prestación de servicios, entre otros documentos idóneos.

En todo caso, los documentos aportados deberán permitir verificar objetivamente la experiencia relacionada con el objeto contractual y el cumplimiento del valor mínimo exigido.

SEGUNDO: Los demás términos contenidos en la invitación pública, publicado en la página del SECOP, se mantienen igual que el original.

Se expide el día veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
AMARILDO CORREA OBANDO
Directora General

Proyectó: María Alejandra Cajas- Contratista OAJ.
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica